



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002520 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 07 AGO. 2024

**VISTO;** La Nota de Coordinación N°064-2024-UGEL-MC-ESC.J., de fecha 09 de julio de 2024, el Informe Escalafonario Manual N° 051-2024-UGEL-MCJ-ESC., el Informe Escalafonario N°01240-2024-UGEL MC, el expediente con registro de N°4821, que contiene la solicitud presentada por la profesora ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA y demás documentos adjuntos, con un total de noventa y tres (93) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la docente ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA solicita reconocimiento de años de servicio prestados al Estado como profesor contratado, adjuntando para este efecto el Informe Escalafonario N° 01240-2024, expedido por la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres;

Que, la Ley de reforma magisterial tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productivo en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su numeral 134.3 indica que para el computo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley 29062-Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas en la condición de contratado por servicios personales. Establecido en sus disposiciones complementarias de la derogación del Decreto Supremo N° 196-90-ED y Decreto Supremo N° 003-2008-ED;

Que, el numeral 136.3 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que: Es computable para el cálculo de la C.T.S, el tiempo de Servicios



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Reconocidos y Prestados por el profesor en el marco de la Ley N°24029, Ley 29062-  
Ley de Carrera Pública Magisterial hasta por un máximo de treinta (30) años;

Que, de acuerdo a lo señalado resulta factible acceder a lo solicitado por el profesor, más aún si se tiene en cuenta que los servicios prestados por los periodos reconocidos han sido realizados en Instituciones bajo el mismo régimen laboral público entendiéndose como único empleador al Estado; y al derecho de reconocimiento de oficio del tiempo de servicios efectivos, también se encuentra reconocido en el inciso 1) del artículo 41° de la ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, que deroga la anterior Ley N° 24029-Ley del Profesorado y su modificatoria N° 25212;

Que, como es de apreciarse en los documentos adjuntos, el profesor presenta copias de las Resoluciones Directorales N°00937-2006 de la fecha 11/07/2006, N°00731-2007 de la fecha 13/04/2007; R.D N°00361-2008 de la fecha 22/04/2008, R.D N°1528-2009 de la fecha 17/07/2009, R.D N°1074-2009 de la fecha 16/04/2009, R.D N° 996-2010 de la fecha 03/05/2010, R.D N° 1798-2010 de la fecha 01/09/2010, R.D N° 971-2011 de la fecha 18/05/2011, R.D N° 566-2012 de la fecha 24/04/2012, R.D N°566-2013 de la fecha 18/03/2013, R.D N°326-2014 de la fecha 04/02/2014, R.D N°506-2015 de la fecha 24/02/2015, R.D N°282-2016 de la fecha 02/03/2016, R.D N°405-2017 de la fecha 06-03-2017, en el que se aprecia los contratos como docente del Sr. ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA;

Que, mediante expediente N° 4821-2024, de fecha 25 de junio de 2024, la profesora ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA, solicita el reconocimiento por tiempo de servicio – contrato, tal como lo sustenta la Nota de Coordinación N° 064-2024-UGEL-MC-Esc.J., de fecha 09 de julio de 2024, que contiene el Informe manual N° 051-2024-UGEL-MCJ-ESC., donde manifiesta que el reconocimiento de tiempo de servicios como profesor contratado es de 09 años y 05 meses y 14 días de acumulación de tiempo de contrato;

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, la acumulación de tiempo de servicio como docente, a la **Sra. ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA**, identificado con D.N.I. N° 41488090, a la fecha de la emisión del Informe Escalonario Manual N° 051-2024-UGEL-MCJ-ESC y el Informe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Escalafonario N°01240-2024-UGEL MC, en mérito a lo expuesto en el presente acto  
resolutivo, según el siguiente detalle:

| ADMINISTRADO                 | DNI      | AÑOS DE SERVICIOS NOMBRADO                          | AÑOS DE SERVICIO CONTRATADO   | TOTAL DE AÑOS ACUMULADOS                          |
|------------------------------|----------|---|-------------------------------|---|
| ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA | 41488090 | 05 Años, 04 meses y 05 días de servicios efectivos. | 09 años y 05 meses y 14 días. | 14 años, 09 mes y 19 días de servicios oficiales. |



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES**



.....  
**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
**DIRECTOR**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, ..... **07 AGO 2024** .....



**Gines André Victorio Carbajal**  
**SECRETARIO GENERAL**